OPERADO ENERO 2023

CONVENIO NÚMERO: ***MAG/DOPM/LS-009/031-2023-4***

Convenio modificatorio en costo y volumen relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MAG/DOPM/LS-009/031-2023, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, representado en este acto por los CC. LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA, Presidente Municipal; LIC. LAURA NAVARRO JIMÉNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento; y el ARQ. MARCOS GERARDO ORNELAS MAGAÑA, Director de Obras Públicas; a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Municipio", y por la otra el ING. ENRIQUE ALONSO CADENA ESPINOSA, a quien en lo sucesivo se denominará "El Contratista" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Declaran ambas partes que con fecha 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, celebraron contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, número MAG/DOPM/LS-009/031-2023, adjudicado mediante la modalidad de: Licitación Simplificada, según Fallo de fecha 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE APASEO EL GRANDE, EN COLONIA FRACC. SAN TELMO, MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO", y que en el mismo pactaron los derechos y obligaciones que cada parte contrajo, así como el monto y la ejecución de la misma.

SEGUNDO.- También pactaron que la contratante cubriría al contratista por ejecución de la obra un monto de $4´951,045.82 (cuatro millones novecientos cincuenta y un mil cuarenta y cinco pesos 82/100 MXN.); y dispone de los recursos financieros provenientes de Gobierno Estatal, fondo 2623911100; según convenio: SEDESHU-GTO-PSBGTO-05/2023, así como anexo de ejecución: AE-QB0251-PSBGTO-2023-05-0021, emitido en fecha 19 diecinueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de $2´475,522.91 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos veintidós pesos 91/100 MXN.); así como de Gobierno Municipal, a través de Ramo 33, Fondo I, fondo 2523821100, ejercicio 2023, por la cantidad de $1´679,938.22 (un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos treinta y ocho pesos 22/100 MXN.); y de Cuenta Pública (ingresos propios), fondo 1123100000, por la cantidad de $795,584.69 (setecientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 69/100 MXN.). Con los datos presupuestarios para llevar a cabo la asignación presupuestal: partida 1235461400, Área Funcional 343, Pospre 6140, Centro Gestor M040240000, Programa GTM/004K0016.

TERCERO.- Que en el contrato original se pacto como fecha de inicio el 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y concluirlos a más tardar el día 01 primero de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, conforme al programa de obra pactado.

CUARTO.- Ambas partes declaran que en fecha 09 nueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, firmaron convenio número MAG/DOPM/LS-009/031-2023-1, con el objeto de pactar una recalendarización en la ejecución de la obra, derivado que el anticipo se entregó a "El Contratista" en fecha 18 dieciocho de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, petición que se considera procedente, considerando como fecha de inicio de los trabajos el día 18 dieciocho de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, y con fecha de término el día 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

QUINTO.- Asimismo las partes declaran que en fecha 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se firmó convenio número MAG/DOPM/LS-009/031-2023-2, con el objeto de pactar una prórroga al contrato original, por el 30% en la ejecución de la obra, por un término de 24 veinticuatro días naturales, adicionales que se requieren para dar por terminada la obra; es decir, que la fecha de terminación será el día 31 treinta y uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

SEXTO.- Asimismo las partes declaran que en fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se firmó convenio número MAG/DOPM/LS-009/031-2023-3, con el objeto de pactar una segunda prórroga del 37.50% al contrato original, y posteriores al convenio MAG/DOPM/LS-009/031-2023-2, por un término de 30 treinta días naturales, adicionales que se requieren para dar por terminada la obra; es decir, que la fecha de terminación será el día 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO.- Con fecha 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el Contratista presenta oficio sin número; solicitando la autorización de los precios para ejecutar conceptos fuera de catálogo, mismos que fueron necesarios ejecutar para el buen funcionamiento de la obra; una vez analizados, esta Dirección de Obras Públicas autoriza mediante oficio OP/476-1/04/2024, de fecha 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

OCTAVO.- Asimismo con fecha 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el Contratista presenta oficio sin número: solicitando la autorización de los precios para ejecutar volúmenes excedentes, mismos que fueron necesarios ejercer durante los trabajos; una vez analizados, esta Dirección de Obras Públicas autoriza mediante oficio OP/526-1/04/2024, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

NOVENO.- Que con fecha 03 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el Contratista presenta oficio sin número, solicitando la autorización de baja de volúmenes que no fueron necesarios ejecutar durante los trabajos; una vez analizados, esta Dirección de Obras Públicas autoriza mediante oficio OP/556-1/05/2024, de fecha 06 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

NOVENO.- Que ambas partes reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen y que celebran el presente de acuerdo a lo señalado en el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como artículo 203, 204 y 205 de su Reglamento.

DÉCIMO.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los mismos términos pactados en el contrato original.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declaran los representantes de "El Municipio":

I.1.- Que acuden a celebrar el presente convenio, con la misma personalidad y representación que acreditó en el contrato original, en las declaraciones correspondientes y que ahora, se tienen por reproducidas literal e íntegramente ratificándolas y surtiendo los mismos efectos.

I.2.- Manifiesta que en el contrato original, se pactaron los supuestos mediante los cuales dicho instrumento puede ser susceptible de modificarse, invocando para tal efecto el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 203, 204 y 205 de su Reglamento, legislaciones aplicables a esta relación jurídica.

II.- Declara "El Contratista":

II.1.- Que acude a celebrar el presente acto con la misma personalidad jurídica y facultades que se asentaron en las declaraciones correspondientes del contrato original y que se tienen por reproducidas literal e íntegramente, de igual manera ratificadas en este convenio, surtiendo los mismos efectos.

II.2.- Que ratifica tener el mismo domicilio fiscal en calle: camino a Guadalupe de Guadalupe, número 3, C.P. 37886, en la Ciudad de San Miguel de Allende,

Guanajuato., correo electrónico: cadena_construcciones@hotmail.com y enriquecaden@yahoo.com.mx;; manifestado en el contrato original y los datos generales ahí plasmados y los tiene como válidos para los efectos del presente convenio.

II.3.- Que para la celebración del presente convenio continúa con la misma capacidad, experiencia, respetando en todo tiempo las condiciones señaladas en el contrato original, salvo las modificaciones que se pactan en el presente convenio.

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- Derivado de los antecedentes señalados, el objeto del presente convenio es la modificación al contrato original por una ampliación del 3.42% que corresponde a la cantidad de $169,161.42 (ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 42/100 MXN), que es originada por la autorización para ejecutar conceptos fuera de catálogo por la cantidad de $3´612,533.21 (tres millones seiscientos doce mil quinientos treinta y tres pesos 21/100 MXN), así como autorización para ejecutar volúmenes excedentes por la cantidad de $193,472.02 (ciento noventa y tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos 02/100 MXN), menos autorización para dar de baja los volúmenes y conceptos no ejecutados dentro del proceso de la obra por la cantidad de $3´536,843.81 (tres millones quinientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 81/100 MXN). Es decir, que el monto total ejercido de la obra es por la cantidad de $5´120,207.24 (cinco millones ciento veinte mil doscientos siete pesos 24/100 MXN) IVA incluido. De este monto se pagará la cantidad de $4´951,045.82 (cuatro millones novecientos cincuenta un mil cuarenta y cinco pesos 82/100 MXN), IVA incluido; y dispone de los recursos financieros provenientes de Gobierno Estatal, fondo 2623911100; según convenio: SEDESHU-GTO-PSBGTO-05/2023, así como anexo de ejecución: AE-QB0251-PSBGTO-2023-05-0021, emitido en fecha 19 diecinueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de $2´475,522.91 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos veintidós pesos 91/100 MXN.); así como de Gobierno Municipal, a través de Ramo 33, Fondo I, fondo 2523821100, ejercicio 2023, por la cantidad de $1´679,938.22 (un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos treinta y ocho pesos 22/100 MXN.); y de Cuenta Pública (ingresos propios), fondo 1123100000, por la cantidad de $795,584.69 (setecientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 69/100 MXN.). Con los datos presupuestarios para llevar a cabo la asignación presupuestal: partida 1235461400, Área Funcional 343, Pospre 6140, Centro Gestor M040240000, Programa GTM/004K0016.

Asimismo quedará un saldo pendiente por liquidar a "El Contratista"; esto hasta que se realice la siguiente modificación presupuestal que de solvencia a la partida, por un monto de $169,161.42 (ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 42/100 MXN) IVA incluido.

SEGUNDA.- "El Contratista" con fundamento en el artículo 80 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato., concluida la obra o servicio relacionado con la misma, y de acuerdo a los resultados obtenidos en el finiquito, deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos.

Esta garantía será requisito previo para la firma del acta administrativa de entrega-recepción y deberá tener una vigencia de doce meses, contados a partir del acto de entrega-recepción física de la obra o servicio relacionado con la misma.

A la entrega de esta garantía quedan automáticamente canceladas las otorgadas en los términos de las fracciones I y II de este artículo, salvo en los casos de rescisión de contrato en los cuales dichas garantías permanecerán vigentes hasta en tanto persista el incumplimiento que dio motivo a la rescisión, así como que haya sido cubierta la total amortización del anticipo y los recargos que en su caso se hayan generado.

TERCERA.- Acuerdan las partes en que continuarán sujetándose a las cláusulas del contrato principal número MAG/DOPM/LS-009/031-2023, en los mismos términos y condiciones, salvo las modificaciones que en el presente instrumento se pactan.

Por lo que una vez que ha sido leído y entendido las partes de las obligaciones que contraen lo firman, en la Ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, a los 17 diecisiete días del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

OPERADO
ENE 2023

CONVENIO NÚMERO: ***MAG/DOPM/LS-009/031-2023-4***

Por "El Municipio"

APASEO EL GRANDE, GTO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2021 PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024

LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA
Presidente Municipal

APASEO EL GRANDE, GTO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Secretaría del H. Ayuntamiento

LIC. LAURA NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario del H. Ayuntamiento

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS APASEO EL GRANDE, GTO.

ARQ. MARCOS GERARDO ORNELAS MAGAÑA
Director de Obras Públicas

Por "El Contratista"

ING. ENRIQUE ALONSO CADENA ESPINOSA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

APATZEO